DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y AMX ARGENTINA S.A. TELMEX AGRENTINA S.A.

Entre el **Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe,** representado en este acto por el Sr. Fiscal General, doctor Jorge Camilo Baclini, con domicilio en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe (en adelante, "MPA"), por una parte, y por la otra parte, **AMX Argentina S.A.** y **Telmex Argentina S.A.,** representadas en este acto por Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu, en su carácter de apoderados, con domicilio en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante y en conjunto, "CLARO" y junto con el MPA, las "PARTES"), convienen en celebrar la presente Acta Complementaria (en adelante el "ACTA")**CONSIDERANDO:**

1. Que el MPA tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.
2. Que el MPA considera necesario y conveniente la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos.
3. Que el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL, denominados en forma conjunta "LOS CONSEJOS", han suscripto con CLARO el día 15 de Diciembre del 2021, un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, en adelante denominado "EL

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

CONVENIO", para profundizar el intercambio de información, a los fines de lograr una mejor articulación de sus tareas en beneficio de los ciudadanos.

4. Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las **PARTES** deciden y manifiestan su voluntad de celebrar la presente ACTA, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: La presente ACTA tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las partes, y con los alcances establecidos en el "CONVENIO".

SEGUNDA: A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realiza el **MPA** en el marco de sus deberes y atribuciones, **CLARO** facilitará la consulta de la información disponible en sus bases y registros relativa a las titularidades, datos registrales, listados de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de **CLARO**. Dicha cooperación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las **PARTES** acuerdan que los magistrados del **MPA** podrán formular requerimientos judiciales a **CLARO** a través del **PORTAL,** mediante la sección "Acceso Usuarios" o la que en el futuro la reemplace.

b) A efectos de identificar a los requirentes de la consulta y de resguardar la confidencialidad de la información, cada usuario del **MPA** debe registrarse en el **PORTAL** completando para ello los datos que le serán requeridos por **CLARO** a tal efecto, incluyendo la aceptación de los "Términos y Condiciones de Uso del **PORTAL**" que como se acompaña al presente. **CLARO** se reserva el derecho de rechazar la solicitud de registro, si la información proporcionada a tal efecto no es verídica u oficial. Una vez obtenido el usuario y generada la correspondiente contraseña, el magistrado del **MPA** podrá canalizar a través del **PORTAL**, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, todo requerimiento judicial dirigido a **CLARO**. Por su parte, **CLARO** se compromete a mantener operativo el **PORTAL** y a dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado, en la medida que este sea razonable y de

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

posible cumplimiento, las cuales serán tomadas y consideradas por el **MPA** como válidas.

Las **PARTES** acuerdan que solamente a los/las señores/señoras magistrados/as del **MPA**, y aquellos Auxiliares Fiscales y/o funcionarios/as públicos/as que se encuentren cumpliendo funciones de titulares de Fiscalías de todos los fueros e instancias, Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de apoyo de este **MPA**, podrán requerir a las solicitudes de informes objeto de la presente ACTA, a cuyo fin se informará oportunamente por intermedio del Fiscal General y por escrito a **CLARO** el listado de magistrados del **MPA** que se encuentran habilitados para solicitar el alta como usuarios del **PORTAL**. El **MPA** asume el compromiso de actualizar dicho listado periódicamente.

TERCERA: CLARO asume el compromiso de brindar toda la información necesaria a fin de facilitar el trabajo de los usuarios del **MPA**, en relación con una correcta, eficaz y adecuada utilización del **PORTAL**.

CUARTA: Las **PARTES** designan como responsables de la coordinación de las actividades que se deban implementar a partir de la firma del presente Acta Complementaria de Colaboración a los siguientes puntos de contacto:

Por parte de CLARO: Dpto. de Oficios Judiciales, Grisel Venica/Claudia Madia con domicilio en Avda. Sabatini 1417, Ciudad de Córdoba (5000) 3514149202 correo gvenica@claro.com.ar/cmaida@claro.com.ar

Por parte del MPA: Mario Martín Barletta, Secretario General del MPA, con domicilio en calle 1º de Mayo 2417, Ciudad de Santa Fe (3000), 342 5901907, correo mbarletta@mpa.santafe.gov.ar

QUINTA: Las **PARTES** se comprometen a canalizar las solicitudes de información exclusiva y únicamente a través del **PORTAL** objeto del presente una vez suscripta cada una de las Actas Complementarias que integran el presente Convenio, salvo que la información a requerir no se encuentre especificada dentro de los parámetros que estipula el Portal, en cuyo caso se podrán remitir los oficios vía correo electrónico a la dirección oficiosjudiciales@claro.com.ar.

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

SEXTA: Las **PARTES** se obligan a guardar confidencialidad en relación a los DATOS, garantizando la seguridad de aquellos observando las previsiones de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, su normativa modificatoria y complementaria, comprometiéndose a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y a la detección de desviaciones en el uso y/o destino de la información; así como toda otra información que surja de la implementación del CONVENIO y de la presente ACTA Las **PARTES** no serán responsables en el supuesto caso de que la otra Parte no cumpla con lo estipulado y realice un incorrecto tratamiento de los datos personales compartidos.

El compromiso de confidencialidad asumido subsistirá aún después de finalizado el Convenio Marco por cualquier causa.

Asimismo, cualquiera de las **PARTES** deberá notificar en forma inmediata a la otra toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extrañas al procedimiento descripto en la presente ACTA.

SÉPTIMA: Las **PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiesen surgir de la ejecución de la presente Acta Complementaria y/o el Convenio Marco.

OCTAVA: La presente ACTA no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las **PARTES** ni genera compromiso alguno de erogaciones particulares y/o extraordinarias futuras.

NOVENA: La presente ACTA tendrá vigencia por un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las **PARTES** comunique su voluntad de rescindirlo por medio fehaciente, lo que deberá ser notificado a la otra Parte con una antelación no menor a 90 (noventa) días. Para este último caso, las **PARTE**S se comprometen a mantener en vigencia los términos del ACTA hasta la efectiva respuesta por parte de **CLARO** de todos los requerimientos judiciales que se

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

encuentren en curso. La rescisión no otorgará a ninguna de las **PARTES** derecho de requerir a la otra Parte indemnización de ninguna especie.

Previa lectura, y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente Acta, en el lugar indicado en el encabezado a los 24 días del mes de febrero de 2022.

DocuSigned by:
1622FDF408C4499...

Javier Alvarado Uriburu
Apoderado

DocuSigned by:
Tomas Mihura
B8F8DB884C07465...

Tomas Mihura
Apoderdado

DocuSigned by:
54187222A2A94A7...

Jorge Camilo Baclini
Fiscal General